Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Guía para asesores en la Consejería de Educación ante la OCDE, UNESCO y Consejo de Europa



Foto de portada: Copyright UNESCO

Guía de asesores
de la Consejería de Educación de
la Delegación Permanente de
España ante la OCDE, UNESCO
y Consejo de Europa

Guía de acogida 2015

Catálogo de publicaciones del Ministerio: www.mecd.gob.es

Catálogo general de publicaciones oficiales: www.publicacionesoficiales.boe.es

Autores:

Subdirección General de Promoción Exterior Educativa Consejería de Educación en Francia Consejería de Educación de la Delegación Permanente de España ante la OCDE, UNESCO y Consejo de Europa

Fuentes:

El mundo estudia español

Guía de acogida de docentes y extranjeros de la Consejería de Educación de España en Francia

Web de la UNESCO

Web de la OCDE

Web del Consejo de Europa

Web de la Embajada de España en Francia

Web del MAEC

Web del Ministère des Affaires Étrangères

La Cooperación Española y la UNESCO Santiago: Un esfuerzo conjunto a favor del Derecho a una

Educación de Calidad en América Latina y el Caribe

RERS del MEN

INSEE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Subsecretaría Subdirección General de Cooperación Internacional

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Subdirección General de Documentación y Publicaciones

Edición: junio de 2015

NIPO: 030-15-320-3 (electrónico)

ÍNDICE

I. Bienvenida	7
II. La acción educativa española en el exterior	8
III. La Consejería de Educación de la Delegación Permanente de España ante la OCD	ÞΕ,
la UNESCO y el Consejo de Europa	18
IV. El país del ámbito de la Consejería: Francia	22
Datos generales sobre el país a. Geografía	
b. Población	22
c. Clima	22
d. Celebraciones	22
Instalación y gestiones administrativas a. Documentación que se debe llevar al país	
b. Inscripción consular	25
c. Primeras necesidades económicas	25
d. Apertura de una cuenta corriente	25
e. La vivienda. Tipos de alojamiento. El contrato de alquiler y sus particularidades. Los	
contratos de suministros: luz, agua, teléfono, móvil, TV, etc	25
f. Conducir en el país: vehículo, licencia de conducir, cambio de matriculación, seguros,	
señales/marcas en la calzada diferentes a las españolas, estacionamiento, etc	25
g. La vida cotidiana en la ciudad de destino. Horarios, transporte público, diferencias cultu	ırales
que puedan causar malentendidos, propinas, tasas especiales, ocio	25
h. Los servicios médicos, en relación con MUFACE/Seguridad Social	25
i. Escolarización de los hijos	25
3 Anexo de enlaces, siglas y direcciones útiles	
b. Información sobre educación en Francia	37
c Información sobre el estudio del español en Francia	37

I. Bienvenida

En primer lugar, nos complace darte la bienvenida a la Consejería de Educación en la Delegación Permanente de España ante la OCDE, UNESCO y Consejo de Europa. Es nuestro deseo que tu llegada al nuevo puesto sea fácil y agradable.

Como sin duda sabrás esta Consejería de Educación no es la única en Francia, pero sí es la única que tiene carácter multilateral. Esperamos que esta Guía de Asesores que publica el MECD pueda serte de ayuda para empezar a resolver todas las cuestiones que la nueva vida en un país extranjero conllevan. Desde esta Consejería pondremos los medios para que tu estancia en París sea satisfactoria y para que encuentres un ambiente de trabajo estimulante donde puedas aportar tu experiencia y tus ideas.

Bienvenido nuevamente, y recibe nuestra cordial enhorabuena y nuestra disposición a ayudarte en la adaptación a tu nuevo puesto en París.

II. La acción educativa española en el exterior

La acción educativa desarrollada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España en el exterior se integra en el marco más amplio de la promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas en el mundo, y de la cooperación internacional. En la actualidad el Ministerio está presente en más de 40 países a través de distintos programas, con un objetivo múltiple: por un lado, ofrecer enseñanzas regladas del sistema educativo español correspondientes a niveles no universitarios; por otro, organizar e impulsar la presencia española en el seno de otros sistemas educativos; y finalmente, trabajar por la expansión y el fomento de nuestro idioma y cultura.

Estas acciones se dirigen indistintamente a alumnado de nacionalidad española o extranjera, y se encuadran normativamente en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, parcialmente modificado y completado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.

La organización de la acción educativa fuera de nuestro país se realiza a través de la red de oficinas que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte posee en el exterior, integradas orgánicamente en las Misiones Diplomáticas de España. Entre ellas destacan las consejerías de educación como oficinas de rango mayor, cuyo ámbito de actuación puede extenderse a más de un país. De las consejerías pueden depender, asimismo, otras oficinas ubicadas en ciudades o países distintos, como son las agregadurías, las direcciones de programas educativos o las asesorías técnicas. Desde estos centros directivos, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte gestiona los distintos programas y promueve las relaciones internacionales en materia educativa, presta asesoramiento y asistencia técnica en el campo educativo y acerca la lengua y la cultura españolas a todas las personas interesadas en nuestro país y en el mundo hispánico.

La presencia educativa directa en el exterior se articula en torno a diferentes programas, entre los que habría que mencionar los de profesores visitantes en Norteamérica, de auxiliares de conversación y de centros de convenio, además de los que se relación a continuación en los diferentes epígrafes. En estos últimos, una parte esencial de la acción educativa la llevan a cabo los docentes españoles que el Ministerio nombra para los diferentes países, bien para impartir enseñanzas del sistema educativo español, para dar clases de lengua y cultura españolas en el marco de sistemas educativos extranjeros o como enseñanzas complementarias, o para gestionar como asesores los mencionados programas. A ellos va dirigida esta *Guía*.

1. Centros de titularidad del Estado español

El Ministerio dispone en la actualidad de 22 centros de titularidad estatal española repartidos en siete países de tres continentes. El origen de esta red obedece a distintas razones como son las relaciones históricas en el caso de los centros ubicados en el antiguo Protectorado en Marruecos, la cooperación bilateral en Andorra, la atención a la emigración española o la difusión de la lengua y la cultura. Estos centros acogen tanto a españoles como a alumnos de otras nacionalidades con vinculación con la lengua y la cultura españolas.

En estos centros se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de nivel no universitario, con las siguientes consideraciones:

- El estudio de la lengua española y la del país tiene un tratamiento preferente.
- La enseñanza de las áreas de las ciencias sociales y naturales se adapta a las exigencias del entorno natural, geográfico e histórico del centro.
- El régimen horario y el calendario escolar se acomodan a las condiciones y hábitos del país.
- Pueden ser centros específicos en los que se impartan enseñanzas de un determinado nivel o etapa del sistema educativo español o centros integrados, que comprenden diferentes niveles o etapas.
- Realizan actividades interdisciplinares, interculturales y extraescolares tendentes a proyectar y difundir la lengua y la cultura españolas.

- Flexibilizan su estructura y funcionamiento, buscando una mayor efectividad para su integración en el medio en el que radican.

España dispone de los siguientes centros de titularidad estatal:

- Andorra: cuatro colegios de Educación Infantil y Primaria y un instituto de Educación Secundaria:
 - Escuela Española de Andorra la Vella.
 - Escuela Española de Escaldes.
 - Escuela Española de Vall d'Orient.
 - Escuela Española de Sant Julià de Lòria.
 - Instituto Español de Andorra.
- Colombia: un centro integrado:
 - Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos, en Bogotá.
- Francia: un colegio de Educación Infantil y Primaria y un instituto de Educación Secundaria:
 - Colegio Español Federico García Lorca, en París.
 - Liceo Español Luis Buñuel, en Neuilly-sur-Seine.
- Italia: un centro integrado:
 - Liceo Español Cervantes, en Roma.
- Marruecos: dos colegios de Educación Infantil y Primaria, dos institutos de Educación Secundaria, cinco centros integrados y un instituto de Formación Profesional.
 - Colegio Español Ramón y Cajal, en Tánger.
 - Colegio Español Jacinto Benavente, en Tetuán.
 - Instituto Español Severo Ochoa, en Tánger.
 - Instituto Español Nuestra Señora del Pilar, en Tetuán.
 - Instituto Español Melchor de Jovellanos, en Alhucemas.
 - Instituto Español Juan Ramón Jiménez, en Casablanca.
 - Colegio Español Luis Vives, en Larache.

- Instituto Español Lope de Vega, en Nador.
- Colegio Español de Rabat, en Rabat.
- Instituto Español Juan de la Cierva, en Tetuán.
- Sahara Occidental: un colegio de Educación Infantil y Primaria:
 - Misión Cultural Española La Paz, en El Aaiún.
- Portugal: un centro integrado:
 - Instituto Español Giner de los Ríos, en Lisboa.
- Reino Unido: un centro integrado:
 - Instituto Español Vicente Cañada Blanch, en Londres.

2. Centros de titularidad mixta

El Estado español puede establecer convenios con Administraciones extranjeras o con personas físicas o jurídicas para la creación de centros de titularidad mixta, a través de fundaciones o sociedades reconocidas legalmente en los países respectivos. Estos centros tienen las siguientes características:

- Son dirigidos por funcionarios españoles nombrados por el Ministerio de Educación,
 Cultura y Deporte.
- Tienen un régimen económico autónomo.
- Se rigen por las normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y por sus reglamentos de régimen interior.
- Pueden impartir enseñanzas del sistema español o de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado, en este supuesto, de lengua y cultura españolas.

Existen en la actualidad dos centros de titularidad mixta: el Colegio Hispano-Brasileño Miguel de Cervantes de Sao Paulo (Brasil) y el Colegio Parque de España de Rosario (Argentina).

3. Secciones españolas en centros de otros Estados o de organismos internacionales

Se trata de secciones de español creadas en centros extranjeros, que destacan por perseguir un objetivo de excelencia académica, con un criterio de apertura lingüística en un entorno de pluralidad social. Los alumnos, independientemente de su nacionalidad, procedencia o lengua materna, siguen el currículo oficial del país, que se completa con enseñanzas en español de Lengua y Literatura Españolas y Geografía e Historia, aunque en algunos casos pueden impartirse otras asignaturas. El profesorado que imparte esas asignaturas en castellano es nombrado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las autoridades educativas de los países en los que se ubican.

El programa se caracteriza por una gran flexibilidad y capacidad de adaptación a sistemas educativos y a pautas de organización y funcionamiento diferentes. Estas secciones se rigen por las normas internas de los centros de los que forman parte y por las acordadas bilateralmente entre el Ministerio y las autoridades extranjeras competentes.

Por regla general, los alumnos alcanzan un alto nivel de español al acabar los estudios de educación secundaria en una sección española (al menos un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) y para conseguirlo el profesorado trabaja de forma coordinada aplicando como referencia metodológica el enfoque de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas (AICLE). Así, las materias, o una parte de ellas, se enseñan en español, es decir, a través de una lengua diferente a la lengua vehicular del centro, con un objetivo doble: el aprendizaje simultáneo de contenidos y de la lengua española.

Cuando los estudiantes completan la educación secundaria, reciben el título de final de la etapa propio del país, a veces con menciones específicas que indican la naturaleza bilingüe o internacional de sus estudios, como en el caso de Francia, y pueden obtener la titulación española por la vía de la convalidación u homologación. Además, en algunas secciones, los alumnos que cumplen los requisitos que establece el Ministerio pueden obtener también la titulación española; es el caso de la Sección Española en Miami y todas las de Francia.

El programa goza de una buena salud y ha visto incrementarse de forma considerable el número de alumnos a lo largo de su historia. Habitualmente el número de solicitudes de

ingreso sobrepasa considerablemente el número de plazas disponibles, lo que es un indicio de la calidad de las enseñanzas impartidas.

En el curso escolar 2014-2015, el Estado español tiene establecidas 30 secciones españolas en 58 centros de titularidad extranjera, ubicados en los siguientes países y ciudades:

- Alemania (3): Bad Nenndorf (Baja Sajonia), Berlín y Hamburgo.
- Estados Unidos (2): Nueva York y Miami (Condado de Miami-Dade, Florida).
- Francia (13): Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain-en-Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza.
- Italia (8): Cagliari, Ivrea, Maglie, Palermo, Roma, Sassari, Turín I y Turín II.
- Países Bajos (2): Amsterdam y Leiden (en fase experimental desde el curso 2014-2015).
- Reino Unido (2): Liverpool y Milnthorpe (South Lakeland, Cumbria).

4. Participación española en las Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas son un organismo intergubernamental gestionado de forma conjunta por los gobiernos de los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Gozan de estatuto jurídico de centro público en los países en los que están ubicadas. Aunque la primera escuela empezó a funcionar en Luxemburgo en 1953, la creación oficial tuvo lugar el 12 de abril de 1957, con la firma del Convenio que establece Estatuto de la Escuela Europea. España se integró en el sistema en 1986, con la adhesión a las Comunidades Europeas.

Las Escuelas Europeas tienen un sistema educativo propio que ofrece enseñanzas de Educación Infantil (con una duración de dos cursos, a partir de los 4 años de edad), Primaria (cinco cursos para alumnos entre los 6 y los 11 años), y Secundaria (siete cursos, de los 11 a los 18 años). Una vez superados los estudios secundarios, los alumnos —prioritariamente hijos de funcionarios de las instituciones europeas— obtienen el título de Bachillerato Europeo, que se reconoce hoy día como requisito de acceso a la Universidad, además de en los Estados miembros, en países como Estados Unidos o Suiza.

El fin último de las Escuelas Europeas es construir la identidad europea, permitiendo a los alumnos reafirmar su propia identidad cultural, así como su identidad como ciudadanos europeos.

Las Escuelas ofrecen enseñanza plurilingüe y multicultural en las lenguas oficiales de los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Los alumnos se agrupan por secciones lingüísticas, según su lengua materna o dominante. En Infantil y Primaria, los alumnos reciben casi la totalidad de las enseñanzas en la lengua de su sección. A partir del primer curso de Primaria, estudian una segunda lengua, que ha de ser alemán, francés o inglés, obligatoriamente. Durante la Secundaria los alumnos cursan una tercera lengua, que puede ser cualquiera de las ofertadas por el centro. Desde el tercer curso de la Secundaria, algunas áreas como las Ciencias Sociales se imparten en la segunda lengua de los alumnos.

En la actualidad existen 14 Escuelas Europeas, en siete países diferentes (Alemania, Bélgica, España, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido). En cinco de ellas existen secciones de lengua española: las Escuelas Europeas de Alicante, Bruselas I y III, Luxemburgo y Múnich; en el último caso, solamente en Educación Infantil y Primaria. En las demás el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destina profesorado para impartir la asignatura de español como LI, LIII, LIV y LV.

5. Agrupaciones de lengua y cultura españolas

Las agrupaciones de lengua y cultura españolas (ALCE) tienen su origen en la asistencia educativa a la emigración española de los años sesenta. Estas enseñanzas se dirigen a alumnos españoles o hijos de españoles que están escolarizados en niveles no universitarios en sistemas educativos extranjeros. Los alumnos reciben tres horas semanales de enseñanzas de lengua y cultura españolas, que se imparten en horario extraescolar. La mayoría de los alumnos son españoles de tercera generación en sus respectivos países, y cada vez son más los que acuden a estas aulas sin conocimientos previos de español. El enfoque metodológico se aproxima, por lo tanto, cada vez más al utilizado en la enseñanza del español como lengua extranjera.

Las enseñanzas de las ALCE están a cargo de profesores españoles y se estructuran en cinco niveles referenciados al *Marco común europeo de referencia para las lenguas* (MCERL), del nivel A1 al C1, y comprenden un total de 10 años. Los alumnos pueden inscribirse a partir de los 7 años de edad. Los estudiantes que superan la prueba final de las enseñanzas reciben el Certificado de Lengua y Cultura Españolas, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el que se hace referencia al nivel del MCERL alcanzado.

Desde 2010 los alumnos cursan un currículo estructurado de acuerdo con el MCERL. El nuevo currículo actualiza los contenidos y la metodología didáctica y de enseñanza de lenguas, de acuerdo con los estudios y tendencias más avanzados en ese campo, introduce un nuevo enfoque metodológico que utiliza como principal referente la enseñanza basada en tareas y la posibilidad de aprovechar las ventajas de la modalidad de enseñanza conocida como *blended-learning* o enseñanza semipresencial. Esta modalidad de enseñanza se revela como instrumento fundamental para poder dar respuesta a la compleja situación derivada del propio carácter del programa en cuanto que enseñanza complementaria que se imparte en horario extraescolar y que atiende a alumnos distribuidos en una amplia zona geográfica.

Para la aplicación del nuevo currículo, profesores, alumnos y padres disponen de un entorno virtual de aprendizaje, *Aula Internacional*, que permite a las ALCE no solamente impartir la modalidad no presencial, sino también cooperar en el desarrollo de materiales, intercambiar ideas y puntos de vista, compartir problemas y soluciones, desarrollar actividades conjuntas, acercar las enseñanzas a los destinatarios y sus familias y favorecer una mayor participación de toda la comunidad educativa. En la administración de Aula Internacional y la producción y mejora de los materiales didácticos colaboran diferentes unidades del Ministerio como el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

Más de 14 000 alumnos se escolarizan en 14 agrupaciones que disponen de casi 400 aulas distribuidas por los siguientes países: Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido y Suiza.

6. Asesores técnicos

Los asesores técnicos en el exterior son funcionarios docentes que, durante un período máximo de cinco años, son destinados en adscripción temporal a las distintas consejerías de educación, bajo la dependencia directa del consejero o, en su caso, del agregado. Sus funciones y organización del trabajo son establecidas por el consejero.

Los asesores han de adaptarse a las realidades concretas de los países en los que tienen que desarrollar su trabajo y a las funciones que los consejeros les encomienden. Por regla general, desempeñan funciones relacionadas con aspectos como la coordinación de los programas educativos, la formación del profesorado, las publicaciones de la consejería, la gestión de los centros de recursos didácticos, las relaciones con instituciones del país, la promoción y difusión del español, la colaboración con otros organismos españoles presentes en el país, la organización de actos y eventos, la impartición de cursos y todos aquellos aspectos que le sean encomendados por el consejero.

Para el desempeño de sus funciones, los asesores pueden estar ubicados en la propia sede de la consejería, de la agregaduría, en los centros de recursos o en otras oficinas que determine el consejero de quien dependen, en ciudades, o incluso países, diferentes a la sede de la Consejería.

En la actualidad existen asesores técnicos en los siguientes países: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Irlanda, Italia, Marruecos, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza, Túnez.

7. Secciones bilingües de español

El programa de secciones bilingües se inició en 1988 con la apertura del primer instituto bilingüe en Budapest, a los que siguieron otros centros en Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania y Rusia. En 2007 se extendió a dos escuelas de excelencia de la República Popular China, y en 2010 a Turquía.

En las secciones bilingües se imparte el currículo propio del país en el que se ubican y se cursan en español contenidos de lengua y cultura españolas y, en algunos casos, varias materias más, por lo general Geografía e Historia, Matemáticas, Física, Química o Biología. Los modelos curriculares para cada país quedan establecidos en los respectivos acuerdos, que establecen, además, la contribución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de los países participantes. Las acciones promovidas por el Ministerio suelen incluir la realización de la convocatoria para la selección de los profesores españoles y la concesión de ayudas a los mismos, la formación del profesorado, la entrega de materiales didácticos y la organización de un festival de teatro escolar europeo en español. Por su parte, los países participantes son responsables de la contratación y abono del salario de los profesores españoles, y de proporcionarles seguro sanitario y alojamiento.

En la mayoría de países, los alumnos pueden obtener el título español de Bachiller, junto con el correspondiente del país, condicionado a la superación de los exámenes finales de bachillerato y de las pruebas de las materias en español previstas en el correspondiente acuerdo. Las pruebas escritas de Lengua y Cultura Españolas son propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los tribunales de examen en cada país cuentan con participación del Ministerio.

III. La Consejería de Educación de la Delegación Permanente de España ante la OCDE, la UNESCO y el Consejo de Europa

La Consejería de Educación de la Delegación Permanente de España ante la OCDE, UNESCO y Consejo de Europa es junto con la Representación Permanente de España ante la UE la única que tiene España de carácter multilateral e internacional.

Esta Consejería de Educación representa a nuestro país ante dos organismos internacionales: la OCDE y la UNESCO, y uno europeo, el Consejo de Europa.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), fundada en 1961 agrupa a 34 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas. España es miembro de la OCDE desde su creación. La Embajada de España ante la OCDE desempeña un papel clave centrado en una triple función: representar y defender a España ante los distintos órganos de la OCDE, exponer y defender la posición del Gobierno español en el Consejo, en los distintos Comités y en los grupos de trabajo y participar en la dirección y gestión de la Organización.

Nuestra Consejería participa en todos los programas educativos de relevancia que la OCDE lleva a cabo en la actualidad y mantiene excelentes relaciones con el Director de Educación Andreas Schleicher, y los responsables de programas así como con el personal español que trabaja en dicho sector.

Desde hace años el MECD se ha implicado y hace un seguimiento de los programas de mayor importancia: CERI (Centre for Educational Research and Innovation), EDPC (Education Policy Committee), IMHE (Institutional Management in Higher Education Programme), INES (Indicators of National Education Systems), PIAAC (Programme for International Assessment of Adult Competencies), PISA (Programme for International Student

Assessment), TALIS (Teaching and Learning International Survey), GCES (Governing Complex Education Systems) y VET (Vocational Education and Training).

La UNESCO, la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura fue creada en 1945. España es miembro de esta Organización desde el 30 de enero de 1953 y es miembro igualmente de su Consejo Ejecutivo. España ha presentado este año 2015 la candidatura para su reelección.

Nuestro país tiene una presencia importante en la UNESCO y somos uno de los países que tiene más bienes registrados en la lista de Patrimonio Mundial e Inmaterial y que cuenta con un mayor número de reservas de la biosfera. En Educación, España trabaja estrechamente con la OREALC (Oficina Regional de Educación de América Latina y Caribe), con sede en Santiago de Chile.

La OREALC y España, por medio de la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) y del MECD (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), vienen trabajando en estrecha colaboración para contribuir a los desafíos de la educación en la región, puesto que comparten objetivos comunes en torno al Derecho a la Educación y a su rol clave para el desarrollo humano, social y económico de los países. España ha sido un socio fundamental para la implementación de los programas impulsados por la UNESCO en la región, y su aporte ha sido clave para el éxito de los mismos.

El Consejo de Europa es una organización internacional que tiene como objetivo principal la defensa y protección de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, en particular los civiles y políticos. Se trata de la institución de este tipo más antigua de nuestro continente y engloba a la totalidad de las naciones europeas con la sola excepción de Bielorrusia. Tiene su sede en la ciudad francesa de Estrasburgo y su órgano más activo es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. España forma parte del Consejo de Europa desde el 24 de noviembre de 1977 y mantiene su compromiso con él como única organización paneuropea compuesta por 47 estados, los 27 de la UE más el resto, excepto Bielorrusia, lo que incluye a Rusia, Turquía y Ucrania.

Los temas de los que esta Consejería hace un seguimiento tienen un carácter transversal, siempre vinculado con la historia, la diversidad cultural y lingüística de Europa. Participamos activamente en el CDPPE (Comité Director para las Políticas y Prácticas Educativas).

Respecto al Consejo de Europa, conviene señalar que, siguiendo instrucciones de nuestra Subdirección, en estos dos últimos años han acudido a las reuniones o bien el Consejero o bien asesores del MECD que se desplazan desde Madrid.

La Consejería de la Delegación Permanente de España ante la OCDE, UNESCO y Consejo de Europa en este momento está compuesta por tres personas: el Consejero, el asesor técnico y la secretaria.

La Consejería se encuentra ubicada en el número 22 de la Avenida Marceau en París y está situada, junto con el resto de las Consejerías ante la OCDE, en el ala derecha del edificio de la Embajada de España. Tanto el consejero como la secretaria tienen el despacho en dicho edificio. El asesor técnico tiene la oficina en la Delegación Permanente de España ante la UNESCO, en el número 1 de la calle Miollis (oficina 3.13 en la 3ª planta). En esta Delegación se encuentran el Embajador de España ante la UNESCO, el Delegado Permanente Adjunto, canciller y personal administrativo. El horario de los tres integrantes de esta Consejería coincide con el horario oficial de nuestras respectivas Representaciones Diplomáticas.

Al ser una Consejería pequeña, el consejero y el asesor trabajan estrechamente y acuden juntos por lo general a todas las reuniones. A pesar de estar en despachos diferentes, se trabaja de manera coordinada y el contacto es muy directo.

En cuanto a las labores que desempeña el asesor se encuentran la de informar al Consejero sobre todos los temas referidos a la UNESCO y en especial aquellos que puedan ser de especial interés para el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, la asistencia a reuniones de educación y redacción de informes que se remiten a la Subdirección General, prestar asesoramiento y asistencia técnica a la Misión Diplomática en materia educativa así como realizar labores de representación y de intervención si fuera preciso de los intereses de España tanto en reuniones de OCDE como de la UNESCO, y también en el Consejo Ejecutivo (que tiene lugar dos veces al año), y la Conferencia General (celebrada cada dos años) de UNESCO.

En la Delegación Permanente de España en la UNESCO, en principio, se cubren los temas de Educación. Así mismo se asiste a otros temas como Comunicación o programas específicos

(Geoparques, MOST...), y se mantiene informado al Embajador. Hacemos seguimiento además de las Cátedras UNESCO que tiene España y de la red de escuelas asociadas a la UNESCO.

Como se ha mencionado, se hace seguimiento de los temas específicos de Educación y se acompaña a los funcionarios del MECD y del MAEC que se desplazan desde Madrid para asistir a reuniones concretas tanto de OCDE como de UNESCO (Consejo Ejecutivo, Conferencia General, Agenda de Educación Post 2015, Foro Mundial de Educación de Incheon etc.) y de Consejo de Europa y se les facilita toda la información y documentación que precisan.

En cuanto a las actividades de difusión cultural que se llevan a cabo en la Delegación Permanente de España ante la UNESCO, nuestra Consejería, siguiendo instrucciones del Embajador, colabora en la organización de actividades diversas que tienen como objeto promocionar y difundir la cultura española: conferencias, conciertos, exposiciones...

En todo momento mantenemos informado al MECD de las distintas conferencias, foros, jornadas, convocatorias de premios etc. que se llevan a cabo y se envía bien por vía electrónica o por valija diplomática cualquier tipo de documento o material audiovisual que se considera que puede ser de interés.

IV. El país del ámbito de la Consejería:Francia

El contenido de este capítulo se ha obtenido íntegramente de la Guía de Acogida de docentes y asesores 2015 de la Consejería de Educación en Francia.

1. Datos generales sobre el país

- a. Geografía
- b. Población
- c. Clima
- d. Celebraciones

Nombre oficial del país:	Francia
Forma de gobierno:	República democrática parlamentaria
Superficie en km ² :	675 417 km ² (543 965 km ² en territorio
Población total:	europeo) 65 821 000 habitantes.
Foblacion total.	03 821 000 habitantes.
Principales ciudades:	París, Lyon, Marsella
Lengua o lenguas oficiales:	Francés
Otras lenguas socialmente relevantes	Regionales: bretón, catalán, corso, vasco,
habladas en el país:	occitano-provenzal, lenguas criollas, polinesias,
	etc.
	Extranjeras: árabe, portugués, chino, español,
	lenguas africanas

Composición religiosa de la población:	Según encuesta de 2012 de la CSA:
	54% católicos
	32% sin religión
	6% musulmana
	4% protestantes
	3% otras religiones
	1% judíos
Composición étnica de la población según	No hay datos fiables
censos:	
Posición en el Índice de Desarrollo	Puesto nº 20 (en el año 2014)
Humano (IDH):	
Hogares con acceso a Internet:	75% en 2013

Fuentes: INSEE, Banco Mundial, CSA, UNDP.

http://datos.bancomundial.org/pais/francia

http://wdi.worldbank.org/table/3.1

http://www.insee.fr/fr/themes/tableau.asp?ref_id=NATnon02147

http://www.insee.fr/fr/themes/tableau.asp?reg_id=0&ref_id=nattef02152

http://www.datosmacro.com/idh/francia

http://archive.wikiwix.com/cache/?url=http://www.csa.eu/multimedia/data/etudes/etudes/etu2

0130329-note-d-analyse-csa-decrypte-mars-2013.pdf&title=CSA

http://www.insee.fr/fr/mobile/etudes/document.asp?reg_id=0&id=3849

Aunque Francia suele proponerse como modelo de país centralizado, en el ámbito de la educación este aserto no tiene tanta validez, dadas las prerrogativas de las academias (académies). Desde el punto de vista sociolingüístico, cabe destacar que, a pesar de la variedad lingüística original del país, en la actualidad los hablantes de lenguas llamadas "regionales" son muy escasos. El único idioma oficial es el francés, si bien en los últimos años se quieren recuperar desde la enseñanza voluntaria en la escuela lenguas como el bretón, vasco, catalán, occitano, corso o alsaciano, entre otras. En la actualidad tienen mucha más vitalidad las lenguas traídas por inmigrantes que las regionales. Son especialmente importantes el árabe, portugués, chino, español, diversas lenguas africanas, etc.

Geografía

El punto más alto es el Mont Blanc en los Alpes (4 807 m) y el punto más bajo es el delta del río Ródano (2 m). Hay cinco cordilleras importantes: Los Alpes, los Pirineos, el Jura, los Vosgos y el Macizo Central.

Población

66 000 000 personas (63 900 000 en Francia metropolitana; 1 900 000 en departamentos y colectividades de ultramar).

Clima

En Francia metropolitana se pueden encontrar cuatro tipos de clima. En el oeste, cerca de la costa, prevalece el clima marítimo templado. En el interior del país el clima es de tipo continental, con veranos más cálidos e inviernos más rigurosos con pocas lluvias. Un clima de montaña prevalece en las altas elevaciones, con inviernos fríos y prolongados. En la costa del sur el clima es de tipo mediterráneo, caracterizado por veranos cálidos y secos, inviernos suaves y húmedos, y un escaso número de días lluviosos al año.

Días festivos legales

Los días festivos legales inscritos en el código laboral son once en Francia. No obstante, puede haber otros días festivos en una región o localidad. El 1º de mayo es el único día obligatorio inhábil y pagado para todos los asalariados, excepto para aquellos que trabajan en el sector servicios cuya actividad no puede ser interrumpida (hospitales, transportes públicos,...).

El calendario francés posee 11 días festivos:

Fiestas civiles: Día del Año, Fiesta del Trabajo, Victoria del 8 de mayo de 1945, Fiesta Nacional del 14 de julio, Armisticio del 11 de noviembre 1918.

Fiestas religiosas: lunes de Pascua, jueves de la Ascensión, lunes de Pentecostés, Asunción, Día de Todos los Santos, Navidad.

2. Instalación y gestiones administrativas

- a. Documentación que se debe llevar al país
- b. Inscripción consular
- c. Primeras necesidades económicas
- d. Apertura de una cuenta corriente
- e. La vivienda. Tipos de alojamiento. El contrato de alquiler y sus particularidades. Los contratos de suministros: luz, agua, teléfono, móvil, TV, etc.
- f. Conducir en el país: vehículo, licencia de conducir, cambio de matriculación, seguros, señales/marcas en la calzada diferentes a las españolas, estacionamiento, etc.
- g. La vida cotidiana en la ciudad de destino. Horarios, transporte público, diferencias culturales que puedan causar malentendidos, propinas, tasas especiales, ocio...
- h. Los servicios médicos, en relación con MUFACE/Seguridad Social
- i. Escolarización de los hijos

a. Documentación que se debe llevar al país

DNI o pasaporte

Tarjeta europea de Sanidad

Carné de conducir

b. Inscripción/baja consular y elecciones

Inscripción consular

Los españoles residentes en el extranjero deben inscribirse en el Registro de Matrícula Consular correspondiente a la demarcación en la que tienen su domicilio. La inscripción les permitirá renovar su documentación, poder acreditar que se es residente en el extranjero y

participar en los procesos electorales que se convocan en España, salvo en las elecciones municipales. (Ver participación electoral), así como solicitar asistencia consular ante situaciones de necesidad.

Para inscribirse deben acudir a la Oficina Consular en cuya demarcación residen, acreditar su residencia, identidad y nacionalidad española con la documentación correspondiente y rellenar un formulario, con sus datos entregando una fotografía y cumplimentar el impreso "Declaración explicativa de elección del municipio de inscripción en el PERE/CERA".

Es muy importante tener en cuenta que si en el futuro un español residente en el extranjero cambia de domicilio, debe comunicarlo al Consulado, para que su inscripción tenga permanentemente los datos actualizados.

Se aconseja a los españoles que se encuentran temporalmente en el extranjero que se inscriban en el Registro de Matrícula Consular correspondiente al lugar donde se encuentran como "no residentes" (descargar formulario), especialmente en países con riesgo de catástrofes naturales o que sufren inestabilidad política, para permitir que en caso de activarse programas de emergencia se pueda contactar por parte del Consulado con todos los españoles de la demarcación consular.

También se aconseja a los estudiantes que realicen cursos en el extranjero o se desplazan al exterior durante una temporada que se inscriban como "no residentes"- (documento adjunto), en el Consulado correspondiente. Dicha inscripción permitirá en caso de necesidad que las familias puedan contactar con sus allegados a través del Consulado. También es conveniente la inscripción para facilitar la sustitución de la documentación si se produjera el robo o la pérdida del pasaporte, pues al estar previamente identificados y constar la documentación que tenía al llegar, el Consulado tiene todos los elementos para poder documentar a quien ha sido víctima del robo de su pasaporte (en este caso deberá siempre denunciarse el robo o la pérdida del pasaporte ante la policía local del país donde se encuentre). Con su inscripción como no residente, el ciudadano puede votar por correo en los diferentes procesos electorales.

Baja consular

Los españoles residentes en el extranjero que trasladen su residencia a España o a otro lugar del extranjero pueden solicitar su baja en el Registro de Matrícula Consular. A su llegada al

nuevo lugar de residencia deberán darse de alta en el Padrón Municipal o en el Consulado correspondiente a su nuevo domicilio.

La Baja consular facilita a los españoles que regresan para fijar su residencia en España ciertos trámites en relación con la entrada en aduanas de sus enseres, así como de otro tipo, por lo que es muy útil solicitarla antes de finalizar su estancia en el extranjero. Además, el certificado del período completo de residencia y matrícula en una jurisdicción consular sirve de justificante oficial sobre la totalidad de tiempo residido en el extranjero.

Finalmente, cabe observar que aquellos españoles que se dieran de alta en un Registro de Matrícula Consular pero no dieran razón al Consulado de la continuidad de su residencia efectiva en el extranjero durante el año siguiente a la fecha del alta causarán baja de oficio. De ahí la importancia de mantener un contacto periódico con la Oficina Consular.

Elecciones

Los españoles que residan habitualmente en el extranjero y aquellos que trasladen allí su residencia habitual deberán inscribirse como residentes en el Registro de Matrícula de la Oficina Consular correspondiente (con jurisdicción en el lugar en el que se haya fijado la residencia).

Nuevo sistema telemático de solicitud de voto

El nuevo sistema establecido por la Orden INT/358/2015, de 27 de febrero, del Ministerio de Interior (BOE nº 54, de 4/03/2015), por la que se modifica el anexo 6 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, permitirá a los electores residentes en el exterior solicitar la documentación electoral por correo postal, fax o por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE). Para más información, consultar en www.ine.es

c. Primeras necesidades económicas

Prever un remanente de dinero para la vivienda ya que, en función del tipo de contrato de

alquiler, tendrá que abonar entre 1 mes por adelantado y entregar en concepto de fianza otros

dos meses más.

d. Apertura de una cuenta corriente:

Es imprescindible solicitar cita con el director de la oficina bancaria o con el agente que se

nos designe para poder abrir una cuenta corriente. En general, se necesita:

1/ Un documento de identidad.

2/ Un justificante de domicilio: factura electricidad o teléfono, factura de alquiler, de menos

de 3 meses a nombre del futuro titular de la cuenta.

3/ Justificante de ingresos (nómina, contrato de trabajo).

Lista de principales bancos:

En algunas ciudades de Francia se pueden encontrar bancos españoles como el BBVA o el

Santander. Además, el CIC Iberbanco cuenta con personal hispanohablante en todas sus

oficinas, y ofrece servicios destinados específicamente a españoles.

LCL: http://particuliers.lcl.fr/quotidien/ouvrir-compte/

CIC: https://www.cic.fr/fr/banques/particuliers/dossiers/premiers-pas-vers-l-autonomie-

bancaire/ouvrir-un-compte-bancaire.html

Société Générale: https://particuliers.societegenerale.fr/ouvrir-un-compte-bancaire.html

La Banque Postale :

https://www.labanquepostale.fr/particulier/produits/quotidien/comptes_services/ouvrir_compt

e.ouvrir.html

BNP:

https://www.secure.bnpparibas.net/rsc/contrib/minisite/landingpage/desktop/landing.html?cda

28

vt=BNPP1AN&idc=BNPP1AN&perf_origine=SCH103&gclid=CJyFsr6-

w8UCFeISwwodq5EAqA

e. La vivienda. Tipos de alojamiento. El contrato de alquiler y sus particularidades. Los

contratos de suministros: luz, agua, teléfono, móvil, TV, etc.

Suele ser la cuestión que más preocupa a los docentes que se incorporan al trabajo en la

Consejería. La vivienda en París es especialmente cara y los requisitos de acceso son estrictos:

hay que presentar al propietario o agencia un dossier con todos los datos personales, laborales

y económicos. A veces pueden llegar a pedirnos un certificado del régimen económico del

matrimonio. La presentación de un dossier bien ordenado puede facilitar enormemente la

búsqueda de vivienda, pues la competencia entre inquilinos suele ser dura. Con frecuencia se

organizan visitas a pisos en las que se juntan una docena de candidatos con su carpeta bajo el

brazo. Es fundamental contar con una cuenta corriente para poder firmar un contrato de

alquiler (y a su vez, es fundamental tener una dirección para abrir una cuenta corriente, por lo

que en un principio a veces hay que recurrir a poner la dirección profesional u otra).

He aquí algunos enlaces de páginas de anuncios particulares y agencias inmobiliarias:

Pap.fr (particulares)

http://www.leboncoin.fr/

Seloger.com

Explorimmo.com

En principio, para optar por un alquiler se necesita ganar neto al menos entre 3 y 4 veces el

precio del alquiler.

Tipos de contrato:

1/ Contrato de piso amueblado (bail d'habitation meublé): contrato de un año, que puede

renovarse tácitamente, por un año.

La fianza es de dos meses, sin incluir los gastos de comunidad. Cuando se quiere dejar el piso,

hay que enviar una carta certificada con acuse de recibo un mes antes, indicando la fecha de

salida.

29

2/ Contrato piso no amueblado (bail d'habitation non-meublé): contrato de un mínimo de tres

años, que se renueva automáticamente si no se suspende el contrato.

La fianza es de un mes, sin incluir los gastos de comunidad.

Cuando se quiere dejar el piso hay que enviar una carta certificada con acuse de recibo tres

meses antes, indicando la fecha de salida.

Otra opción es compartir piso (vivre en colocation), lo cual suele ser práctico cuando no se va

en familia porque, al ser más barato, nos permite habitar viviendas más amplias y mejor

situadas y no se nos exige ganar el triple del precio del alquiler. Se pueden encontrar ofertas

en http://www.appartager.com/ y en http://www.leboncoin.fr/.

Suministros:

Luz: en general hay que ponerse en contacto con EDF para activar la electricidad.

Gas: la empresa más grande del sector es GDF. Tanto esta como EDF suministran en la

actualidad luz y gas.

Agua: suele estar incluida en los gastos de comunidad.

Teléfono: se puede contratar con varios operadores:

Orange, Free, Bouygues, SFR, etc.: proponen contratos que incluyen paquetes con teléfono,

Internet y TV. Se suele solicitar por teléfono o Internet y hay que contar varias semanas hasta

tener la instalación completa del fijo, aunque es prácticamente inmediato contar con un móvil

operativo. Es interesante firmar un contrato que incluya móvil y fijo. Con el fijo van la

televisión e internet. Los precios por estos servicios son inferiores a los encontrados hasta

ahora en España, y la calidad es superior.

f. Conducir en el país: vehículo, licencia de conducir, cambio de matriculación, seguros,

señales/marcas en la calzada diferentes a las españolas, estacionamiento, etc.

El carné de conducir español tiene validez en Francia y las normas de tráfico son muy

similares. La diferencia más notable estriba en que la prioridad en algunas rotondas, como por

ejemplo en la Place de l'Etoile de París, es para los vehículos que se incorporan. Los límites

de velocidad son: 50km/h en ciudad (aunque en muchos sitios se pueden encontrar

30

limitaciones de 30), 90km/h en carretera, 110km/h en autovía y 130Km/h en autopista. El boulevard périphérique de París está limitado a 70km/h.

El código de circulación (*code de la route*) y sus modificaciones se pueden consultar en http://www.legifrance.gouv.fr/.

En principio, se puede conducir con un coche extranjero si se reside fuera de Francia 8 meses al año. Si se quiere utilizar el coche de manera permanente, hay que hacer un cambio de matrícula y asegurarlo en Francia <a href="http://www.prefecturedepolice.interieur.gouv.fr/Demarches/Particulier/Permis-de-conduire-et-papiers-du-vehicule/Permis-du-vehicule/Permis-du-veh

g. La vida cotidiana en la ciudad de destino. Horarios, transporte público, diferencias culturales que puedan causar malentendidos, propinas, tasas especiales, ocio...

Horarios:

Los horarios de oficina dependen de las empresas, administraciones, tiendas. En las grandes ciudades, suele ser continuo sin cierre al medio día, hasta las 19h-20h para las tiendas en función de la zona

Horarios de comida: se come entre las 12:00 y 13:00 y se cena entre las 19:00 y 20:00. Los restaurantes pueden acoger hasta las 14:00 (comida del mediodía) y 21:00 en función de la zona y la ciudad. Algunos restaurantes en zonas turísticas o grandes ciudades disponen de horarios más extensos

Transporte público:

En París hay una red muy extendida de metro, autobuses y tranvías (en la "corona"), bicicleta de alquiler municipal Vélib, etc. Se puede adquirir un abono mensual o anual que incluye metro, autobús y tranvía, que permite un número de trayectos ilimitado (pass *Navigo*). También se puede comprar los billetes de 10 en 10 (el taco se llama en francés *carnet*), que es algo más económico que por unidades. Se pueden calcular los itinerarios en el sitio http://www.ratp.fr/.

En casi todas las ciudades importantes de Francia existe, además del autobús, una red más o menos desarrollada de tranvías.

Ocio:

En París existen numerosas actividades culturales, museos, cine etc. Existen varias guías de ocio, que se pueden comprar en los quioscos los miércoles (Officiel des Spectacles www.offi.fr/ o le Pariscope). Los ayuntamientos también suelen proponer actividades educativas, culturales y deportivas. Los cines, especialmente las cadenas importantes, suelen ofrecer abonos que por unos 20 euros al mes permiten asistir a tantas sesiones como se desee.

Propinas:

No hay grandes diferencias con respecto a España, son facultativas tanto en bares como en restaurantes o servicios

h. Los servicios médicos, en relación con MUFACE/Seguridad Social

Durante un cierto periodo de tiempo (hasta dos años) se puede seguir cubierto por la seguridad social del país de origen, lo que se denomina un trabajador desplazado.

Las normas sobre desplazamientos están pensadas para facilitar el trabajo en otro país durante un periodo limitado de tiempo:

- no se necesita permiso de trabajo
- tendrá que seguir pagando las cotizaciones a la administración española
- estará cubierto por la seguridad social española;
- en el país de destino tendrás que cumplir las normas locales, como pagar por las consultas médicas, hospitalizaciones, medicamentos, etc.

Debe poder presentar a las autoridades el formulario S1 (anteriormente E 106, E 109 y E 121) en cualquier momento durante su estancia.

Los funcionarios en comisión de servicios o en adscripción recibirán una nueva tarjeta de la compañía que se ocupe de la sanidad de los funcionarios en el exterior (actualmente DKV, aunque cada año sale a concurso y, por tanto, puede cambiar). Se puede acudir a cualquier médico en el extranjero y luego solicitar el reembolso a través de la página de la compañía en internet. Para hospitalizaciones se recomienda, si es posible, avisar antes a la compañía para evitar tener que adelantar grandes cantidades de dinero. En España, solo se cubren las consultas u hospitalizaciones en los médicos u hospitales concertados con la compañía correspondiente.

i. Escolarización de los hijos

La escolarización de los hijos siempre es un tema delicado, mucho más cuando se trata de hacerlo en un nuevo país.

Pueden surgir dudas sobre qué opciones educativas existen; en qué sistema educativo es más conveniente realizar la matrícula; qué trámites, documentos y plazos deben tenerse en cuenta, etc.

Existen dos posibilidades a la hora de escolarizar a los hijos: hacerlo en el sistema educativo francés o en el sistema educativo español.

Escolarización en el sistema educativo español:

Existen dos centros de titularidad española en París, dependientes del MECD:

- Colegio español F. García Lorca (Paris 16):
 - Se imparten los niveles de Educación infantil y Educación primaria.
 - En la página web del centro se proporciona la información necesaria para formalizar la matrícula, los criterios de admisión, los precios públicos, etc.
 - http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/garcialorca/es/secretaria/matricula_15_16/in cripciones_15_16.shtml
- Liceo español Luis Buñuel (Neuilly-sur-Seine)
 - Se imparten las etapas de ESO, Bachillerato y FP de grado superior (Comercio internacional).

Este centro ofrece la posibilidad de obtener el título de Bachiller español así como el del *Baccalauréat* francés si se sigue el programa de estudios <u>Bachibac</u>.

En la página web del centro se proporciona la información necesaria para formalizar la matrícula, los criterios de admisión, los precios públicos, etc.

http://www.educacion.gob.es/exterior/centros/luisbunuel/es/secretaria/atencionalpublico/prematricula1314.shtml

Escolarización en el sistema educativo francés:

La enseñanza obligatoria en Francia se extiende de los seis a los dieciséis años e incluye la enseñanza elemental (*école élémentaire*) y la enseñanza secundaria de 1er ciclo (*collège*).

Matrícula

a. École maternelle

Se puede acceder a ella a partir de los 3 años, incluso a partir de los 2 años, en función de la disponibilidad de plazas. Para realizar la matrícula, hay que dirigirse al ayuntamiento —mairie-(ayuntamiento de distrito en París o ciudades grandes) del lugar de residencia en el primer semestre del año.

b. École élémentaire

Se trata de la enseñanza obligatoria que se inicia a la edad de seis años. La escolarización en uno u otro centro se hace en función del domicilio familiar. Si es la primera vez que se realiza la escolarización en Francia, la matrícula debe formalizarse en el ayuntamiento —*mairie*- (en ciudades grandes, ayuntamiento de distrito). En el caso de centros privados o concertados la inscripción se realiza en el propio centro.

Los alumnos que no hablan francés son "redirigidos" por la *mairie* hacia una escuela que disponga de clases de iniciación a la lengua francesa, dispositivo llamado UP2A o CLIN. Los niños asistirán a clases intensivas de lengua francesa y se integrarán en su curso normal desde el principio en asignaturas como Educación Física o Plástica, y progresivamente en otras, según sus progresos, edad y nivel curricular de partida.

c. Collège y Lycée

La enseñanza secundaria de 1er ciclo se realiza en los *collèges* y sigue siendo una etapa de la educación obligatoria.

La enseñanza secundaria de 2º ciclo se imparte en los lycées. Existen dos tipos de lycées:

- los de enseñanza general o tecnológica preparan a los alumnos en tres cursos (*Seconde*, *Première y Terminale*) para la obtención del título del *Baccalauréat* (3 cursos:
- los *lycées* profesionales preparan en dos cursos para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP)

Los alumnos que no hablan francés deben entrevistarse, junto con sus padres/tutores, con un consejero pedagógico que analizará su historial académico y organizará una evaluación pedagógica. El perfil académico de esa prueba y las posibilidades de acogida de los centros docentes cercanos al domicilio particular determinarán la adscripción a un centro u otro.

El alumno se incorporará a un grupo de alumnos *allophones* (=que no hablan francés) de nueva inscripción. En cualquier caso, el horario debe ser idéntico al del resto de alumnos inscritos en el mismo nivel educativo y el objetivo es que pueda incorporarse, lo antes posible, a las clases del grupo ordinario. Para ello el alumno es evaluado regularmente, sin esperar al final del curso.

En todos los casos, para el pago de servicios como el comedor escolar *-cantine-*, talleres extraescolares celebrados en la escuela *-ateliers bleus-*, *centres de loisirs*, etc., será necesario obtener el documento de atribución tarifaria *-tranche tarifaire-*, pues los precios varían en función de los ingresos familiares. Este documento se obtiene en la Caisse des écoles, que depende del ayuntamiento, y al solicitarlo hay que presentar copia del libro de familia y de la declaración de la renta o últimas nóminas.

A continuación relacionamos una serie de documentos que suelen ser pedidos por el centro o la *mairie* para la formalización de la matrícula:

- Libro de familia
- Cartilla de vacunación
- Justificante de domicilio
- DNI de la persona responsable
- Certificado de la escuela de proveniencia
- Documento de atribución de tarifas

En el caso de que se desee inscribir a los hijos en una sección internacional (española u otra) hay que dirigirse directamente al centro en el que esta se integra. Normalmente hay escasez de plazas y deben respetarse los plazos de inscripción, puesto que suele haber también una prueba escrita y/u oral.

Enlaces de interés:

- http://vosdroits.service-public.fr/particuliers/F21304.xhtml
- http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/le-ministere-et-son-reseau/protocole-3445/social/article/les-enfants-et-la-scolarisation
- http://eduscol.education.fr/pid28783/scolariser-les-eleves-allophones-et-les-enfants-desfamilles-itinerantes.html

3 Anexo de enlaces, siglas y direcciones útiles

a. Información sobre Francia en general

• Sitio oficial de Francia: http://www.france.fr/es.html

Página con la información más completa sobre Francia

• Institut National de la Statistique et des Études Économiques (INSEE): Tableaux d'économie française: http://www.insee.fr

Es el equivalente al INE español, publica estadísticas y encuestas sobre los más diversos ámbitos.

- Institut National d'Études Démographiques (INED): http://www.ined.fr
 Datos demográficos del país.
- Banco Mundial:

http://datos.bancomundial.org/

http://datos.bancomundial.org/pais/Francia

- Embajada de España en Francia. Ficha del país:
 http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf
- Embajada de España en Francia, vivir en Francia:
 http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/PARIS/es/VivirEn/Paginas/inicio.aspx
- Embajada de Francia en España.

http://www.ambafrance-es.org/-Francia-de-la-A-a-la-Z-

b. Información sobre educación en Francia

- Ministère d'Éducation Nationale, L'éducation nationale en chiffres.
 http://www.education.gouv.fr/cid57111/l-education-nationale-en-chiffres.html

 Estadísticas publicadas anualmente por el MEN con los principales indicadores de la educación.
- Ministère d'Éducation Nationale, Repères & Références Statistiques sur les enseignements, la formation et la recherche.
 http://www.education.gouv.fr/pid316/reperes-et-references-statistiques.html
 Publicación anual muy detallada con la mayor parte de los datos concernientes a la educación francesa.
- Ministère d'Éducation Nationale: Eduscol <u>http://eduscol.education.fr/</u>

Web destinada a los profesionales de la educación (información sobre legislación, formación del profesorado, recursos didácticos, etc.).

c. Información sobre el estudio del español en Francia

- RedELE, El mundo estudia español. 2014
 http://www.mecd.gob.es/redele/el-mundo-estudia-espa-ol/2014.html
- MECD. Estadísticas sobre la Acción Educativa en el Exterior. Curso 2014-2015: http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/exterior/accion-educativas.html
- Instituto Cervantes. El español una lengua viva. Informe 2014
 http://eldiae.es/wp-content/uploads/2014/07/El-espa%C3%B1ol-lengua-viva-2014.pdf
- Instituto Cervantes. El día e. El español una lengua viva.
 http://www.cervantes.es/imagenes/file/prensa/el%20espaol%20una%20lengua%20viva.
 pdf

